



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Aporte para gira de estudio del SERNATUR, según licitación ID N° 1591-22-LR22 del servicio de desarrollo del Programa "Gira de Estudio", para 37 alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco, Fondos PRO- RETENCIÓN.

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0731 //

VISTOS:

Trehuaco, 15 NOV 2023

1. El Decreto Alcaldicio N° 0755 de fecha 30.12.2022 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2023.
2. Subvención Pro- Retención 2023
3. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
4. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El ORD.: 138 de fecha 18.10.2023, Director Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar la Gira de Estudios Pucón/Villarrica de los alumnos de 2º medio (A,B y C) a los cuales el programa subsidia con el 55% del valor total del paquete turístico, por lo que cada alumno debe pagar el 45% restante, que corresponde a la suma de \$ 164.000 (ciento sesenta y cuatro mil pesos).-

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para "El pago de viaje Gira de Estudio Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco".
2. **PÁGUESE** a: "Latitud 90 S.A.", RUT: 78.984.630-8, un Monto de **\$3.000.000.- (Tres Millones de pesos)** exento de impuesto, con aprobación del Director del departamento de Educación de Trehuaco.
3. **IMPUTENSE** el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria de los Fondos Pro-Retención.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
VLP/LCR/EMG/MPR/688

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

